

Más de 4.340.000 contribuyentes han recibido ya su devolución superado el primer tercio de la campaña, por un importe de 3.040 millones de euros

Martes, 6 de mayo de 2025

- **En el primer mes han presentado su declaración 7.602.000 contribuyentes, de ellos 522.000 de forma instantánea con la nueva modalidad 'Renta Directa', superando las presentadas a través de la 'app'**
- **Hasta ahora se han abonado el 71,5% de las devoluciones y el 58,9% de los importes solicitados**
- **Hoy comienza la asistencia personalizada con el plan telefónico 'Le Llamamos', manteniendo una capacidad que el pasado año permitió la presentación de 1.128.000 declaraciones y con un formato de solicitud de cita en la Sede electrónica y la 'app' de la Agencia más visual y cómodo para el usuario**
- **En próximas fechas comenzarán a remitirse las primeras cartas a contribuyentes por posibles errores u omisiones en la presentación para que puedan rectificarlos antes de una eventual comprobación**

La Agencia Tributaria inicia hoy la confección telefónica de declaraciones de Renta mediante el plan 'Le Llamamos', de forma que, desde ahora y hasta el final de la campaña, los contribuyentes que requieran una asistencia personalizada podrán ser atendidos sin necesidad de desplazarse a una oficina. La incorporación del plan 'Le Llamamos' se produce después de cumplirse un tercio de la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2024 (IRPF 2024), cuando ya han recibido su devolución más de 4.341.000 contribuyentes, por un importe de 3.040 millones de euros.

En número, las devoluciones ya abonadas (-2,2% interanual) evolucionan más favorablemente que las propias solicitudes de devolución de los contribuyentes (6.074.000

declaraciones, -6,3%) y que el conjunto de las declaraciones presentadas hasta ahora (7.602.000 declaraciones, -4,7%), mientras que en importe las devoluciones abonadas crecen un 7,1% con respecto a las mismas fechas del pasado año.

Al tiempo, y siguiendo la tónica de aceleración registrada en años anteriores, los contribuyentes han presentado ya 1.112.000 declaraciones con resultado a ingresar (+1,8% interanual), dado que no tienen la necesidad de realizar los primeros pagos hasta el final de la campaña.

522.000 declaraciones presentadas con 'Renta Directa'

Entre las vías de declaración disponibles ya en este primer tramo de la campaña destaca la nueva modalidad 'Renta Directa'. Más de 522.000 contribuyentes han optado por la presentación instantánea mediante este nuevo servicio diseñado para las declaraciones más sencillas, que no requieran modificaciones con respecto al borrador de Renta Web que ofrece la Agencia Tributaria

'Renta Directa' está disponible para contribuyentes que este año solo tienen datos fiscales trasladados automáticamente a la declaración, generalmente que el año anterior presentaron la declaración sin modificar el borrador, y que previsiblemente este año tampoco lo modificarán, como pueden ser personas que únicamente tengan rentas del salario o la pensión, o la mayoría de beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

Para estos contribuyentes, la Agencia ofrece un servicio que permite la misma agilidad de la presentación mediante la aplicación móvil, pero adaptada a una visualización más clara en pantallas grandes, con una experiencia de usuario cómoda, información sintética y una gestión dinámica y muy breve del proceso de presentación.

El nuevo servicio está pensado para contribuyentes que no necesiten hacer ningún cambio en el borrador que les ofrece la Agencia, si bien, al igual que sucede con la 'app', pueden hacer las modificaciones que consideren oportunas en el servicio tradicional 'Renta Web' y presentar ya por esta vía, o bien guardar la sesión de trabajo para presentar después por 'Renta Directa'.

El resto de presentaciones hasta el momento se han efectuado, también a través de la página web de la Agencia (sede.agenciatributaria.gob.es) como canal telemático principal, o mediante la 'app', la otra vía de presentación que junto con 'Renta Directa' permite la presentación ágil de declaraciones sencillas.

A través de la aplicación móvil ya se han presentado 510.000 declaraciones, un 4% más que el año pasado, cuando ya se había producido un fuerte aumento de presentaciones por

este canal, de las cuales 391.000, un 4,2% más, se corresponden con presentaciones 'en un solo clic' y el resto son contribuyentes a los cuales la 'app' ha derivado a la web de la AEAT para realizar alguna modificación y han vuelto a la aplicación para concluir la presentación.

Plan 'Le Llamamos'

A todas estas modalidades y canales de presentación se añade ahora y para el resto de la campaña la que en los últimos años viene siendo la principal opción de asistencia personalizada elegida por los contribuyentes, el plan telefónico 'Le Llamamos', que el pasado ejercicio permitió confeccionar 1.128.000 declaraciones.

Por esta vía, los contribuyentes que requieran asistencia personalizada vuelven a contar con una potente alternativa a la asistencia presencial en oficinas, pudiendo acelerar la presentación y, con ello, la eventual devolución que corresponda.

Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 91 535 73 26, o en el 901 12 12 24) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada de la Agencia Tributaria.

En favor de la propia agilidad del servicio, resulta muy conveniente que el contribuyente tenga disponible la información y documentación necesaria para realizar la declaración cuando le llame la Agencia. Para evitar una eventual pérdida de citas en perjuicio del conjunto de los contribuyentes, los ciudadanos que decidan no hacer uso de su cita deben anularla por la misma vía por la cual la obtuvieron.

El servicio de solicitud de cita para el plan 'Le Llamamos', disponible desde el pasado 29 de abril en la Sede electrónica y en la 'app', se ha actualizado para ofrecer al usuario una visualización más clara y cómoda de las distintas opciones y fechas disponibles.

Además, la navegación gana en usabilidad, con información más sintética y ordenada. El servicio incluye la posibilidad de filtrar oficinas por códigos postales e informa al contribuyente de la primera cita disponible. Las mismas mejoras se aplicarán también más adelante a la solicitud de cita para asistencia en oficinas.

Por otra parte, este año se amplían los límites económicos del perfil de asistencia para la confección y presentación de la declaración, elevándose a 80.000 euros brutos el límite de rendimientos del trabajo y a 20.000 el de capital mobiliario, de forma que se adecúa el perfil de asistencia a la evolución al alza de estos rendimientos a lo largo de los años. Estos nuevos límites se aplican tanto para la asistencia telefónica, como en el mes de junio para la asistencia presencial.

560.000 respuestas de los canales de asistencia digital

A lo largo de la presente campaña, los contribuyentes cuentan con nuevas mejoras de usabilidad en el 'asistente virtual' de Renta, que resuelve las dudas planteadas con lenguaje natural por los contribuyentes.

Se ha establecido una asistencia guiada para obtener información personalizada sobre las deducciones autonómicas a las que el contribuyente puede tener derecho y se ha creado un acceso directo desde el documento de datos fiscales a los contenidos con mayor demanda de información en el 'asistente'.

En todo caso, si las respuestas del 'asistente virtual' no contienen toda la información requerida, el contribuyente puede acceder al 'Informador' de Renta, que cuenta con toda la información del impuesto estructurada por bloques de contenido, o bien conectarse por chat con especialistas de la Administración Digital Integral (ADI) –en horario de nueve de la mañana a siete de la tarde–, obteniendo así una asistencia personalizada para las cuestiones que hayan quedado pendientes de resolver.

Ambas herramientas, el 'asistente virtual' y el 'Informador', han ofrecido hasta ahora 561.000 respuestas a solicitud del contribuyente, un 53% más que el año pasado.

Cartas para la subsanación de posibles errores del contribuyente

En próximas fechas, y al igual que el año pasado, la Agencia Tributaria iniciará el envío de cartas (además de avisos en Renta Web y en la 'app' en el apartado de estado de tramitación de la declaración), a contribuyentes que han presentado su declaración modificando información aportada por la Agencia, a efectos de que valoren si deben o no presentar una declaración complementaria adaptándose a la información que le consta a la AEAT.

En una primera fase se van a remitir cerca de 41.000 cartas, a las que seguirá un segundo envío pendiente de cuantificar según vayan presentando su declaración otros contribuyentes.

Se trata de seguir avanzando en el cumplimiento voluntario por la vía de los avisos preventivos para evitar errores y omisiones que puedan posteriormente conllevar una eventual regularización de la Agencia.

Si el contribuyente entiende que su declaración era correcta, lógicamente no tiene que modificarla, pero si considera que cometió algún tipo de error u omisión, preventivamente se le da la opción de corregirla mediante la correspondiente complementaria. El pasado año, más de 26.500 contribuyentes rectificaron su declaración tras recibir el aviso

preventivo, evitando así comprobaciones, generación de intereses y eventuales sanciones.

Quiénes no están obligados a declarar

En términos generales, no están obligados los contribuyentes con rentas exclusivamente procedentes del trabajo hasta un importe de 22.000 euros anuales. Sin embargo, este límite se reduce si los rendimientos proceden de más de un pagador (salvo excepciones), o también cuando el pagador no está obligado a retener y cuando los rendimientos están sujetos a un tipo fijo de retención. En tales casos, el límite se ha elevado a 15.876 euros anuales.

Ambos límites siguen siendo válidos para no declarar si el contribuyente cuenta, en su lugar, o además, con los siguientes rendimientos íntegros:

- Dividendos, intereses y ganancias patrimoniales sometidos a retención con un tope conjunto de 1.600 euros.
- Rentas inmobiliarias imputadas, rendimientos íntegros del capital mobiliario no sujetos a retención derivados de letras del Tesoro y subvenciones para la adquisición de viviendas de protección oficial o de precio tasado, y demás ganancias patrimoniales derivadas de ayudas públicas, con el límite conjunto de 1.000 euros.

Igual que el año anterior, tampoco estarán obligados los contribuyentes que cuenten con rendimientos del trabajo, capital y actividades económicas, así como ganancias patrimoniales (subvenciones, premios y otras), con el límite conjunto de 1.000 euros, junto con pérdidas patrimoniales inferiores a 500 euros.

Por otra parte, los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital deben presentar la declaración, de acuerdo con la normativa que establece el IMV, al igual que los trabajadores por cuenta propia con alta en el RETA o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar, de acuerdo con la normativa que aprueba el nuevo régimen de cotización de los autónomos.

Revisión de datos personales y económicos

Siempre resulta conveniente revisar el borrador de declaración que ofrece la Agencia Tributaria. A través de 'Renta Web' la información será la más actualizada posible pero, en todo caso, la Agencia puede no disponer de todos los datos con trascendencia en la declaración, datos que quizá el contribuyente deba incorporar al borrador de declaración.

Algunos casos típicos que aconsejan esta revisión son los siguientes:

- Deducciones autonómicas
- Inmuebles y sus referencias catastrales

- Circunstancias personales y familiares (si cambiaron en 2024)
- Arrendamientos de inmuebles
- Transmisiones
- Aportaciones a planes de pensiones
- Cuotas sindicales
- Percepciones por subvenciones y otras ayudas
- Deducciones familiares y por maternidad
- Deducción por inversión en vivienda habitual

¿Cómo obtener 'Clave' y el número de referencia?

El número de referencia y 'Clave' siguen siendo, junto al certificado y el DNI electrónicos, los sistemas de acceso a 'Renta Web' y a otros servicios de Campaña de Renta, como la consulta de datos fiscales y del estado de tramitación de la devolución.

La obtención de 'Clave' requiere dos pasos, un registro previo único y una solicitud posterior cada vez que lo necesite el contribuyente. El registro previo se podrá efectuar por internet, siguiendo las instrucciones de la carta que la Agencia remitirá a quienes la soliciten a través de la opción ofrecida en el apartado de la página web de la AEAT 'Registrarse en Clave'. También es posible efectuar el registro previo en las oficinas de la Agencia. Una vez registrado en el sistema, cuando el contribuyente desee realizar algún trámite, podrá solicitar el PIN de acceso desde el enlace disponible en el propio trámite, o desde la 'app'.

A su vez, para la obtención del número de referencia se solicitará el NIF, la casilla 505 de la Renta 2023 y la fecha de validez del propio DNI. A los no declarantes en el ejercicio anterior, o con la casilla de su Renta 2023 con valor cero, en lugar de la casilla 505 se les solicitarán los últimos dígitos del código de una cuenta bancaria de la que sea titular el contribuyente.

Principales servicios de asistencia e información

Internet: <https://sede.agenciatributaria.gob.es> y 'app'

(ofrece información y gestiones sin horarios)

Teléfono **solicitud plan 'Le Llamamos'**:

91 535 73 26 y 901 12 12 24 (servicio automático, 24 horas)

91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

Teléfono **solicitud plan pequeños municipios**:

91 553 00 71 y 901 22 33 44 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

Teléfono **Renta Información** (para resolver dudas):

91 554 87 70 y 901 33 55 33 (operador, de 9 a 19 horas, L-V)

IRPF 2024 (Datos a 6 de mayo)

	IRPF 2023	IRPF 2024	% 2024/2023
NAVEGACIÓN RENTA WEB (nº de contribuyentes)	11.303.887	10.903.865	-3,54%
Declaraciones presentadas	7.977.363	7.602.760	-4,70%
Declaraciones a ingresar	1.093.066	1.112.776	1,80%
<i>Importe (millones de €)</i>	1.141,796	1.189,145	4,15%
Declaraciones con solicitud de devolución	6.486.018	6.074.377	-6,35%
<i>Importe (millones de €)</i>	5.262,817	5.156,783	-2,01%
Devoluciones Pagadas	4.438.753	4.341.638	-2,19%
<i>Importe (millones de €)</i>	2.839,354	3.039,947	7,06%

Nota: La suma de declaraciones a ingresar y devoluciones no coincide con las declaraciones presentadas, dado que no se incluyen las declaraciones negativas y las declaraciones con renuncia a la devolución

Declaraciones presentadas

DELEGACIONES PROVINCIALES	Total, declaraciones presentadas IRPF 2023	Total, declaraciones presentadas IRPF 2024	% Variación Presentadas 2024/2023
ALMERÍA	169.871	166.181	-2,17%
CÁDIZ	200.912	192.342	-4,27%
CÓRDOBA	128.249	115.569	-9,89%
GRANADA	155.839	147.582	-5,30%
HUELVA	127.161	123.280	-3,05%
JAÉN	98.911	87.282	-11,76%
MÁLAGA	282.532	266.886	-5,54%
SEVILLA	397.681	374.734	-5,77%
JEREZ	62.607	59.760	-4,55%
CEUTA	16.056	15.300	-4,71%
MELILLA	17.714	17.268	-2,52%
ANDALUCÍA	1.657.533	1.566.184	-5,51%
HUESCA	32.452	31.732	-2,22%
TERUEL	16.653	15.337	-7,90%
ZARAGOZA	189.508	183.809	-3,01%
ARAGÓN	238.613	230.878	-3,24%
OVIEDO	119.625	113.296	-5,29%
GIJÓN	60.882	58.146	-4,49%
ASTURIAS	180.507	171.442	-5,02%
ILLES BALEARS	146.489	152.335	3,99%
ILLES BALEARS	146.489	152.335	3,99%
LAS PALMAS	228.684	213.119	-6,81%
STA. CRUZ DE TENERIFE	187.924	174.549	-7,12%

CANARIAS	416.608	387.668	-6,95%
CANTABRIA	91.758	92.648	0,97%
CANTABRIA	91.758	92.648	0,97%
ALBACETE	58.263	54.702	-6,11%
CIUDAD REAL	74.135	69.955	-5,64%
CUENCA	27.237	25.648	-5,83%
GUADALAJARA	53.858	52.538	-2,45%
TOLEDO	117.566	114.469	-2,63%
CASTILLA-LA MANCHA	331.059	317.312	-4,15%
ÁVILA	23.889	22.431	-6,10%
BURGOS	60.198	57.135	-5,09%
LEÓN	76.386	71.356	-6,58%
PALENCIA	26.748	24.973	-6,64%
SALAMANCA	54.881	50.182	-8,56%
SEGOVIA	25.263	23.393	-7,40%
SORIA	13.492	12.569	-6,84%
VALLADOLID	104.660	99.056	-5,35%
ZAMORA	21.994	20.616	-6,27%
CASTILLA Y LEÓN	407.511	381.711	-6,33%
BARCELONA	979.125	939.915	-4,00%
GIRONA	109.054	106.990	-1,89%
LLEIDA	62.277	60.606	-2,68%
TARRAGONA	129.396	125.974	-2,64%
CATALUÑA	1.279.852	1.233.485	-3,62%
BADAJOS	104.873	97.335	-7,19%
CÁCERES	62.226	57.281	-7,95%

EXTREMADURA	167.099	154.616	-7,47%
A CORUÑA	170.254	161.330	-5,24%
LUGO	38.868	35.448	-8,80%
OURENSE	41.001	37.505	-8,53%
PONTEVEDRA	78.611	72.927	-7,23%
VIGO	63.895	60.668	-5,05%
GALICIA	392.629	367.878	-6,30%
MADRID	1.541.812	1.505.210	-2,37%
MADRID	1.541.812	1.505.210	-2,37%
MURCIA	213.768	201.696	-5,65%
CARTAGENA	70.558	68.586	-2,79%
MURCIA	284.326	270.282	-4,94%
NAVARRA	1.120	1.096	-2,14%
NAVARRA	1.120	1.096	-2,14%
ÁLAVA	268	313	16,79%
GUIPÚZCOA	437	422	-3,43%
VIZCAYA	652	707	8,44%
PAÍS VASCO	1.357	1.442	6,26%
LA RIOJA	54.007	51.926	-3,85%
LA RIOJA	54.007	51.926	-3,85%
ALICANTE	267.072	250.015	-6,39%
CASTELLÓN	94.687	87.354	-7,74%
VALENCIA	423.324	379.278	-10,40%
C. VALENCIANA	785.083	716.647	-8,72%
TOTAL NACIONAL	7.977.363	7.602.760	-4,70%

Devoluciones solicitadas y pagadas (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Solicitadas (nº) IRPF 2024	Pagadas (nº) IRPF 2024	% Pag./ sol.	Importe solicitado IRPF 2024	Importe pagado IRPF 2024	% Pag./ Sol.
ALMERÍA	140.282	107.175	76,40%	74,160	47,268	63,74%
CÁDIZ	154.701	113.372	73,28%	132,810	80,516	60,62%
CÓRDOBA	90.962	64.025	70,39%	62,844	36,763	58,50%
GRANADA	114.815	78.158	68,07%	83,653	46,116	55,13%
HUELVA	103.693	78.415	75,62%	62,796	39,571	63,02%
JAÉN	70.463	48.929	69,44%	46,299	26,279	56,76%
MÁLAGA	211.826	149.453	70,55%	158,329	91,511	57,80%
SEVILLA	302.660	218.261	72,11%	232,811	135,769	58,32%
JEREZ	48.080	35.005	72,81%	37,694	22,708	60,24%
CEUTA	11.803	8.796	74,52%	8,774	5,421	61,79%
MELILLA	13.156	9.539	72,51%	9,955	5,970	59,97%
ANDALUCÍA	1.262.441	911.128	72,17%	910,125	537,892	59,10%
HUESCA	25.517	17.429	68,30%	18,500	10,620	57,40%
TERUEL	11.841	7.947	67,11%	8,376	4,749	56,70%
ZARAGOZA	145.555	103.267	70,95%	113,669	68,963	60,67%
ARAGÓN	182.913	128.643	70,33%	140,545	84,332	60,00%
OVIEDO	88.666	60.182	67,87%	97,151	52,689	54,23%
GIJÓN	44.713	30.725	68,72%	46,736	26,185	56,03%
ASTURIAS	133.379	90.907	68,16%	143,887	78,874	54,82%
ILLES BALEARS	110.049	73.783	67,05%	91,274	50,635	55,48%
ILLES BALEARS	110.049	73.783	67,05%	91,274	50,635	55,48%
LAS PALMAS	179.527	131.614	73,31%	141,375	87,055	61,58%
TENERIFE	145.934	103.821	71,14%	117,098	66,942	57,17%

CANARIAS	325.461	235.435	72,34%	258,473	153,997	59,58%
CANTABRIA	78.351	53.257	67,97%	72,738	41,024	56,40%
CANTABRIA	78.351	53.257	67,97%	72,738	41,024	56,40%
ALBACETE	42.222	28.665	67,89%	33,359	18,504	55,47%
CIUDAD REAL	53.901	37.135	68,89%	43,146	24,770	57,41%
CUENCA	20.694	13.690	66,15%	16,458	8,732	53,06%
GUADALAJARA	41.229	29.184	70,79%	37,238	21,633	58,09%
TOLEDO	88.971	62.984	70,79%	71,544	42,663	59,63%
C.-LA MANCHA	247.017	171.658	69,49%	201,745	116,302	57,65%
ÁVILA	17.454	11.977	68,62%	13,009	7,411	56,97%
BURGOS	45.524	30.894	67,86%	39,522	21,995	55,65%
LEÓN	56.369	38.947	69,09%	46,721	26,301	56,29%
PALENCIA	19.893	13.869	69,72%	15,363	8,972	58,40%
SALAMANCA	39.149	27.595	70,49%	29,056	17,305	59,56%
SEGOVIA	18.509	12.888	69,63%	13,497	7,894	58,49%
SORIA	10.074	6.754	67,04%	7,237	4,053	56,00%
VALLADOLID	80.681	57.171	70,86%	67,845	40,031	59,00%
ZAMORA	16.171	10.979	67,89%	11,127	6,313	56,73%
C. Y LEÓN	303.824	211.074	69,47%	243,379	140,274	57,64%
BARCELONA	647.423	451.664	69,76%	617,427	357,809	57,95%
GIRONA	75.365	50.302	66,74%	66,124	36,985	55,93%
LLEIDA	42.560	29.263	68,76%	32,054	18,547	57,86%
TARRAGONA	89.421	62.024	69,36%	80,854	45,988	56,88%
CATALUÑA	854.769	593.253	69,41%	796,459	459,330	57,67%
BADAJOS	76.096	54.605	71,76%	46,993	28,049	59,69%
CÁCERES	44.334	31.524	71,11%	27,739	16,689	60,16%
EXTREMADURA	120.430	86.129	71,52%	74,732	44,738	59,86%

A CORUÑA	131.488	95.418	72,57%	101,277	59,915	59,16%
LUGO	28.016	19.894	71,01%	18,941	11,043	58,30%
OURENSE	28.480	19.935	70,00%	19,307	10,918	56,55%
PONTEVEDRA	59.288	42.284	71,32%	44,639	25,470	57,06%
VIGO	50.787	37.223	73,29%	40,841	24,499	59,99%
GALICIA	298.059	214.754	72,05%	225,006	131,845	58,60%
MADRID	1.308.991	973.119	74,34%	1.360,564	825,213	60,65%
MADRID	1.308.991	973.119	74,34%	1.360,564	825,213	60,65%
MURCIA	168.718	118.308	70,12%	125,377	70,785	56,46%
CARTAGENA	57.013	41.962	73,60%	47,159	28,221	59,84%
MURCIA	225.731	160.270	71,00%	172,537	99,007	57,38%
NAVARRA	816	583	71,45%	0,478	0,297	62,10%
NAVARRA	816	583	71,45%	0,478	0,297	62,10%
ÁLAVA	250	161	64,40%	0,114	0,064	56,44%
GUIPÚZCOA	304	205	67,43%	0,163	0,088	53,90%
VIZCAYA	509	339	66,60%	0,315	0,161	51,29%
PAÍS VASCO	1.063	705	66,32%	0,591	0,313	53,00%
LA RIOJA	43.228	29.702	68,71%	35,486	20,883	58,85%
LA RIOJA	43.228	29.702	68,71%	35,486	20,883	58,85%
ALICANTE	195.906	139.286	71,10%	135,203	82,078	60,71%
CASTELLÓN	71.572	49.193	68,73%	53,322	30,543	57,28%
VALENCIA	310.377	218.759	70,48%	240,240	142,369	59,26%
C. VALENCIANA	577.855	407.238	70,47%	428,764	254,991	59,47%
TOTAL NACIONAL	6.074.377	4.341.638	71,47%	5.156,783	3.039,947	58,95%

Devoluciones pagadas número e importe 2023/2024 (importes en millones de euros)

DELEGACIONES PROVINCIALES	Pagadas (nº) IRPF 2023	Pagadas (nº) IRPF 2024	% Var. 2024/2023	Importe Pagado IRPF 2023	Importe pagado IRPF 2024	% Var. 2024/ 2023
ALMERÍA	107.734	107.175	-0,52%	45,254	47,268	4,45%
CÁDIZ	113.234	113.372	0,12%	73,583	80,516	9,42%
CÓRDOBA	70.680	64.025	-9,42%	36,793	36,763	-0,08%
GRANADA	80.601	78.158	-3,03%	44,483	46,116	3,67%
HUELVA	79.560	78.415	-1,44%	37,342	39,571	5,97%
JAÉN	53.042	48.929	-7,75%	26,183	26,279	0,37%
MÁLAGA	156.228	149.453	-4,34%	89,147	91,511	2,65%
SEVILLA	221.636	218.261	-1,52%	128,285	135,769	5,83%
JEREZ	35.764	35.005	-2,12%	21,337	22,708	6,42%
CEUTA	8.977	8.796	-2,02%	5,439	5,421	-0,31%
MELILLA	9.660	9.539	-1,25%	5,932	5,970	0,64%
ANDALUCÍA	937.116	911.128	-2,77%	513,777	537,892	4,69%
HUESCA	17.507	17.429	-0,45%	9,883	10,620	7,46%
TERUEL	8.617	7.947	-7,78%	4,726	4,749	0,48%
ZARAGOZA	105.270	103.267	-1,90%	64,726	68,963	6,55%
ARAGÓN	131.394	128.643	-2,09%	79,335	84,332	6,30%
OVIEDO	58.777	60.182	2,39%	44,646	52,689	18,02%
GIJÓN	30.134	30.725	1,96%	21,615	26,185	21,14%
ASTURIAS	88.911	90.907	2,24%	66,260	78,874	19,04%
ILLES BALEARS	63.794	73.783	15,66%	42,846	50,635	18,18%
ILLES BALEARS	63.794	73.783	15,66%	42,846	50,635	18,18%
LAS PALMAS	140.186	131.614	-6,11%	85,842	87,055	1,41%

TENERIFE	112.006	103.821	-7,31%	65,486	66,942	2,22%
CANARIAS	252.192	235.435	-6,64%	151,327	153,997	1,76%
CANTABRIA	47.707	53.257	11,63%	31,697	41,024	29,43%
CANTABRIA	47.707	53.257	11,63%	31,697	41,024	29,43%
ALBACETE	29.497	28.665	-2,82%	17,393	18,504	6,39%
CIUDAD REAL	38.015	37.135	-2,31%	22,759	24,770	8,83%
CUENCA	13.659	13.690	0,23%	7,828	8,732	11,55%
GUADALAJARA	28.519	29.184	2,33%	19,516	21,633	10,84%
TOLEDO	62.652	62.984	0,53%	39,611	42,663	7,71%
C.-LA MANCHA	172.342	171.658	-0,40%	107,107	116,302	8,59%
ÁVILA	12.706	11.977	-5,74%	7,001	7,411	5,85%
BURGOS	31.347	30.894	-1,45%	20,570	21,995	6,93%
LEÓN	40.648	38.947	-4,18%	24,807	26,301	6,02%
PALENCIA	14.647	13.869	-5,31%	8,649	8,972	3,74%
SALAMANCA	29.977	27.595	-7,95%	16,636	17,305	4,02%
SEGOVIA	13.453	12.888	-4,20%	7,733	7,894	2,09%
SORIA	7.085	6.754	-4,67%	3,829	4,053	5,86%
VALLADOLID	58.109	57.171	-1,61%	36,311	40,031	10,25%
ZAMORA	11.970	10.979	-8,28%	6,269	6,313	0,71%
C. Y LEÓN	219.942	211.074	-4,03%	131,804	140,274	6,43%
BARCELONA	453.129	451.664	-0,32%	330,648	357,809	8,21%
GIRONA	50.307	50.302	-0,01%	34,940	36,985	5,85%
LLEIDA	29.603	29.263	-1,15%	17,664	18,547	5,00%
TARRAGONA	61.705	62.024	0,52%	42,975	45,988	7,01%
CATALUÑA	594.744	593.253	-0,25%	426,227	459,330	7,77%
BADAJOS	59.754	54.605	-8,62%	28,602	28,049	-1,93%
CÁCERES	34.526	31.524	-8,69%	17,048	16,689	-2,10%

EXTREMADURA	94.280	86.129	-8,65%	45,650	44,738	-2,00%
A CORUÑA	96.573	95.418	-1,20%	54,370	59,915	10,20%
LUGO	21.276	19.894	-6,50%	10,836	11,043	1,91%
OURENSE	20.981	19.935	-4,99%	10,334	10,918	5,66%
PONTEVEDRA	43.914	42.284	-3,71%	24,301	25,470	4,81%
VIGO	37.664	37.223	-1,17%	22,031	24,499	11,20%
GALICIA	220.408	214.754	-2,57%	121,871	131,845	8,18%
MADRID	978.187	973.119	-0,52%	756,327	825,213	9,11%
MADRID	978.187	973.119	-0,52%	756,327	825,213	9,11%
MURCIA	122.759	118.308	-3,63%	68,075	70,785	3,98%
CARTAGENA	42.021	41.962	-0,14%	25,685	28,221	9,87%
MURCIA	164.780	160.270	-2,74%	93,760	99,007	5,60%
NAVARRA	612	583	-4,74%	0,285	0,297	4,05%
NAVARRA	612	583	-4,74%	0,285	0,297	4,05%
ÁLAVA	144	161	11,81%	0,055	0,064	16,10%
GUIPÚZCOA	219	205	-6,39%	0,117	0,088	-24,77%
VIZCAYA	317	339	6,94%	0,142	0,161	14,03%
PAÍS VASCO	680	705	3,68%	0,313	0,313	-0,03%
LA RIOJA	28.584	29.702	3,91%	16,932	20,883	23,34%
LA RIOJA	28.584	29.702	3,91%	16,932	20,883	23,34%
ALICANTE	150.700	139.286	-7,57%	81,486	82,078	0,73%
CASTELLÓN	54.238	49.193	-9,30%	31,236	30,543	-2,22%
VALENCIA	238.142	218.759	-8,14%	141,113	142,369	0,89%
C.VALENCIANA	443.080	407.238	-8,09%	253,835	254,991	0,46%
TOTAL NACIONAL	4.438.753	4.341.638	-2,19%	2.839,354	3.039,947	7,06%